



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-050/16

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MEDIDAS PARA OPTIMIZAR LA PLANTILLA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veinte de octubre de dos mil quince se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año 2016, documento que se identifica con el rubro CG/AC-014/15.

II. El veintinueve de octubre de dos mil quince, mediante acuerdo IEE/JE-0100/15 éste Órgano Central aprobó las Bitácoras de Tareas 2016 de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal 2016.

III. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, a través del acuerdo IEE/JE-0130/15 éste Órgano Central aprobó el Sistema de Evaluación del Desempeño y las Fichas Técnicas de Indicadores del ejercicio fiscal 2016.

IV. A través del acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-03/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, éste Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016.

V. Mediante comunicado IEE/DA/0507/16, de fecha veinticinco de marzo de dos mil dieciséis, notificado el día veintiocho del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Gema Clementina Lozada Fabián comunicó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...
En atención a su similar IEE/DTS-339/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, por este atento conducto me permito comunicar a Usted que derivado del análisis realizado a la disponibilidad presupuestal de esa Dirección a su digno cargo, se determinó que existe suficiencia presupuestal para efectuar temporalmente la retabulación del C. Jorge Lara Torres al cargo de Jefe de Departamento 4-D por el periodo del 15 de marzo al 31 de julio de 2016.
...”

VI. Con memorándum IEE/DTS-364/2016, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, el Director Técnico del Secretariado del Organismo, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los acuerdos CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, aprobados por el Consejo General en sesiones ordinarias de fecha diecinueve de julio de dos mil doce, me permito solicitarle, en caso de no existir inconveniente alguno; se gestione ante la Junta Ejecutiva de este

Organismo Electoral, la retabulación del Ciudadano Jorge Lara Torres, a efecto de optimizar la plantilla que ocupa en función de la disponibilidad presupuestal de esta Dirección, en los términos siguientes:

Puesto Original	Puesto Retabulado	Periodo
Jefe de Departamento Nivel 1-A	Jefe de Departamento Nivel 4-D	Del 15 de marzo al 31 de julio de 2016

VII. A través del documento identificado con la nomenclatura IEE/UFD-464/16, de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención a la memoranda IEE/DA/507/16 e IEE/DTS-364/16 y tomando en consideración el incremento de labores y responsabilidades del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año en curso y las actividades, de la manera más atenta por este medio le solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, una propuesta de retabulación del C. Jorge Lara Torres quien actualmente se encuentra ocupando el cargo de Jefe de Departamento 1ª para cubrir el cargo de Jefe de Departamento 4D, por el periodo del 15 de marzo al 31 de julio de 2016.

Lo anterior se informa para los trámites y efectos legales a los que haya lugar.
 ...”

IX. Mediante comunicado IEE/SE-863/16, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...
 Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XXIV, XL y XLVI; 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 79 y 80 del Reglamento Interior de Trabajo del este Organismo Electoral, y en atención al similar IEE/UFD-464/16, se propone:

- La retabulación del C. Jorge Lara Torres quien actualmente se encuentra ocupando el cargo de jefe de Departamento 1ª para cubrir el cargo de Jefe de Departamento 4D, por el periodo comprendido del 15 de marzo al 31 de julio de 2016.

Lo anterior, a fin que, en coadyuvancia por esta Secretaría Ejecutiva, dicha información se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, así como para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.
 ...”

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente; autónomo e independiente; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios

rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, los numerales 65 y 66 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, y cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta y que la Unidad del Servicio Electoral Profesional ahora Unidad de Formación y Desarrollo, será quien opere la actualización del tabulador de remuneraciones.

5. Que, el numeral 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral establece que la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al Presupuesto Autorizado de cada Unidad Técnica y/o Administrativa, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En este orden de ideas, por conducto de la Secretaria Ejecutiva se presenta a la Junta Ejecutiva la propuesta de aprobar la retabulación temporal del ingreso que perciben el Jefe de Departamento de la Dirección Técnica del Secretariado del Organismo mencionado en su solicitud, desde el día 15 de marzo y hasta el 31 de julio de 2016.

Lo anterior, en atención al aumento sustancial de actividades y responsabilidades de la referida unidad con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

Bajo ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis del ajuste propuesto a la percepción económica, tomando como base para su determinación la contenida en el tabulador de sueldos del personal permanente del Organismo, con la finalidad de asignarlo de manera temporal y atendiendo a la carga de trabajo, la naturaleza de la función a desempeñar, las evaluaciones del desempeño, etcétera.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar como medida para optimizar la plantillas de la Dirección Técnica del Secretariado por cuanto hace a la plaza de Jefe de Departamento, entendiendo que se cuenta con la suficiencia presupuestal para afrontar la retabulación por el tiempo indicado.

Es oportuno indicar que la propuesta materia de este acuerdo obtiene suficiencia presupuestal en virtud de las economías generadas por el área solicitante, así como de una redistribución de actividades y responsabilidades del personal en cita.

Derivado de lo anterior, este Órgano Central instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, lleve a cabo los actos que den como resultado el puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral aprueba medida para optimizar la plantilla de la Dirección Técnica del Secretariado del Organismo, en términos del considerando 5 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que efectúen los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

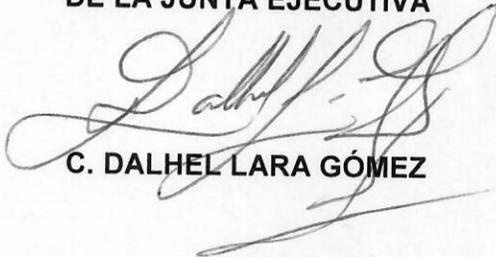
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha doce de abril de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ